



GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.
(26 NOV 2025)

7259

Por medio de la cual se concede de licencia de Maternidad y se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Planta de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante requerimiento SAC número: NAR2025ER034070, se allegó el día 13/11/2025 ante la oficina de Recursos Humanos, la licencia de maternidad con número de certificado 25102810341780, expedida por la Fundación Hospital San Pedro y la incapacidad No. 61120565, expedida por la EPS Sanitas, mediante la cual se concede licencia por parto prematuro a la señora: KIMBERLLY JOHANNA VALLEJOS BENAVIDES, identificada con C.C. Nro. 37086738, quien se desempeña en el empleo de Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Agropecuaria Santa Ana del municipio de Imues, por ciento cuarenta y siete (147) días comprendidos entre el 08 de octubre de 2025, hasta el 03 de marzo de 2026.

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, procede a registrar la incapacidad médica de la EPS, a la cual se encuentra afiliada, la funcionaria KIMBERLLY JOHANNA VALLEJOS BENAVIDES, identificada con C.C. Nro. 37086738 y la transcripción y el reconocimiento de la prestación económica derivada de la misma, para ello se adjunta la licencia de maternidad con número de certificado 25102810341780, expedida por la Fundación Hospital San Pedro y la incapacidad No. 61120565, expedida por la EPS Sanitas, que hace parte integral de esta resolución.

De conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder la licencia por maternidad a la funcionaria: KIMBERLLY JOHANNA VALLEJOS BENAVIDES.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por maternidad, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal.

Existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida del (la) señor (a) **SANDRA MARITZA MURIEL PANTOJA**, identificado (a) con C.C. No. **1.089.196.129**, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder licencia de maternidad a la señora KIMBERLLY JOHANNA VALLEJOS BENAVIDES, identificada con C.C. Nro. 37086738, quien se desempeña en el empleo de Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Agropecuaria Santa Ana del municipio de Imues, por ciento cuarenta y siete (147) días comprendidos entre el 08 de octubre de 2025, hasta el 03 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º. Nombrar en una vacante temporal al (la) señor (a) **SANDRA MARITZA MURIEL PANTOJA**, identificado (a) con C.C. No. **1.089.196.129**, como Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Agropecuaria Santa Ana del municipio de Imues (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 03 de marzo de 2026, fecha en que termina la licencia concedida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Remitir el presente contenido a la oficina de recursos humanos – oficinas de nómina, hojas de vida, planta administrativa, para el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica del citado funcionario(a) dentro de los términos de ley, para el reporte de las novedades aquí resueltas, y para las demás actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese a los (as) interesados (as) el contenido de la presente resolución al siguiente correo electrónico: kimberllyf6@gmail.com celular 3117566097; sandramurielpant@gmail.com celular 3205717061.

ARTÍCULO 5º: Remítase de manera inmediata copia de la presente resolución a las oficinas de nómina y hojas de vida de la SED.

ARTÍCULO 6º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**12 6 NOV 2025**).



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: María Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	13/11/2025	
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	13/11/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	13/11/2025	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	13/11/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		